

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de extractos bancarios del banco BBVA.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dos (2) febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00241-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes el oficio del banco BBVA remitiendo los extractos bancarios correspondientes a la cuenta de ahorros que posee la señora María Clemencia Carmona en esta entidad, para el período enero de 2010 a diciembre de 2021.

Dado el gran cúmulo de información de los extractos bancarios y la imposibilidad del Despacho para determinar el origen de los movimientos, dicho documento será enviado al correo electrónico de las partes y sus apoderados, a fin que revisen detalladamente la información y confronten cuáles de esas sumas corresponden a las cuotas alimentarias que aduce el demandado ha consignado en favor de su menor hijo C.C.P.C.

En consecuencia, se requiere a los involucrados para que en el término de **cinco (5) días hábiles**, que corren al día siguiente de recibida la información, indiquen lo siguiente:

- **La parte demandada** realizará y aportará al proceso un listado cronológico de las consignaciones allí registradas, que indica ha cancelado en favor del alimentario.

- **La parte demandante** confrontará las sumas que está ejecutando con la información de los extractos bancarios, determinando cuáles han sido canceladas por el señor Leonardo Fabio Palacio Morales, en caso de existir diferencias así lo hará saber al juzgado, haciendo la relación detallada y cronológica que corresponda a lo realmente cancelado.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:**

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 017 el 03 de febrero de 2022.</p> <p><i>Ilida Nora G.</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
